



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”
“2020 – Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

San Andrés de Giles, 21 de agosto de 2020.

COMUNICACIÓN N° 817

Visto

La Resolución 78/2020 78 del Ministerio de Desarrollo Agrario publicada en el Boletín Oficial de la provincia, la cual crea el Programa Provincial de “Promoción de la Agroecología”.

Las Leyes N° 11.696 y N° 15.164, el Decreto N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2020-7- GDEBA-MDAGP; y

Considerando

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires se ocupa de generar políticas dirigidas a fortalecer el crecimiento y desarrollo de la actividad agropecuaria y pesquera bonaerense para impulsar y mejorar el entramado socio productivo.

Que por Ley N° 11.696 la provincia de Buenos Aires declara de interés provincial la explotación agraria bajo los métodos conocidos como "Ecológico", "Orgánica", "Sustentable o Sostenible" o "Biológica", entendiéndose por tales toda producción agrícola que tenga como principio el mantenimiento en el tiempo de la calidad del suelo o su mejoramiento por medios naturales, excluyendo explícitamente la utilización de fertilizantes sintéticos, pesticidas y/o reguladores del crecimiento.

Que la agroecología se presenta como una alternativa a las prácticas de producción agroproductiva habituales y contempla las dimensiones productiva, tecnológica, económica, ambiental, social y cultural;

Que el programa apunta, entre otras cuestiones, a estimular las economías locales, la repoblación de espacios rurales, asegurar la producción local de alimentos de alta calidad nutricional y la generación de empleo rural dignificante.

Que los procesos de producción agroecológicos, si bien son ancestrales, se presentan como un nuevo paradigma en el diseño y gestión de sistemas agrícolas basado en la aplicación de conceptos y principios ecológicos.

Que la agroecología busca minimizar la introducción de recursos externos a las unidades productivas tales como fertilizantes, semillas, agroquímicos y combustibles



entre otros, priorizando los procesos y las relaciones ecológicas que ocurren en el suelo y entre la biodiversidad.

Que es importante entender los flujos de nutrientes y económicos de los sistemas de producción agrícolas para lograr un balance entre ingresos y nutrientes.

Que bajo los paradigmas de la agroecología, las unidades productivas deben observarse como ecosistemas complejos y autosustentables

Que la producción agroecológica se sustenta en los siguientes principios:

- Prácticas de Producción centradas en el cuidado del suelo,
- Prevención y control natural de plagas y enfermedades,
- Mantenimiento del suelo vivo,
- Reciclaje de nutrientes mediante rotaciones de cultivos, asociaciones de plantas, cultivos en franjas, agroforestería, policultivos y cultivos intercalados basados en leguminosas y planificación de pastoreos.
- Producción, selección, conservación y cuidado de materiales genéticos locales de semillas, plantines y animales;

Que la transición hacia sistemas productivos agroecológicos demanda de un acompañamiento gubernamental que brinde a los productores herramientas para enfrentar los riesgos y limitaciones propios de la transformación en las producciones agroecológicas.

Que el impulso de programas locales de promoción agroecológica y el fortalecimiento de los ya existentes, se presenta como una oportunidad para el impulso de un modelo productivo donde se privilegie el abastecimiento local de alimento para la población, la creación de empleo y el cuidado del ambiente, como plantea la Relatoría del Derecho a la Alimentación de la FAO;

Que a tales fines se entiende oportuno crear el programa provincial de “Promoción de la Agroecología” con el fin de promover su producción en la búsqueda de alternativas productivas;

Que dicha resolución en su artículo 11avo. invita a entidades, instituciones, agrupaciones y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a participar del programa provincial de “Promoción de la Agroecología”, a los fines de acompañar el impulso de programas y/o proyectos locales de producción de alimentos agroecológicos y la creación de espacios institucionales de articulación entre actores locales vinculados a la producción agroecológica.



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”
“2020 – Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

Que la producción de alimentos saludables tendrá un impacto significativo en la calidad de vida de las poblaciones, como así también impactará positivamente en la salud de las y los habitantes.

Que la agroecología es una alternativa que favorece la soberanía alimentaria de los pueblos.

Que en nuestro Partido hay productores y productoras que se encuentran produciendo desde hace tiempo bajo los principios agroecológicos, y existen otras y otros que necesitan del impulso para poder comenzar la transición.

Por todo lo expuesto, el H.C.D. en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal la adhesión al Programa Provincial de Promoción Agroecológica, a fin de acompañar y proyectar mecanismos de impulso de programas y/o proyectos locales de producción de alimentos agroecológicos y la creación de espacios institucionales de articulación entre actores locales vinculados a las producciones agroecológicas.

Artículo 2°: De Forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 20 de agosto de 2020.-